



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.2/44/L.8
4 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones SECUNDA OMISION Tema 84 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo

Nota de la Secretaria

En su decisión 43/444, de 20 de diciembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión, decidió aplazar el examen del proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo" hasta su cuadragésimo cuarto período de sesiones. El texto del proyecto de decisión se reproduce a continuación.

La Asamblea General decide:

a) Establecer, bajo los auspicios del Secretario General, una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo compuesta de personas notables procedentes de los sectores académico, político y financiero, con conocimientos y experiencia en finanzas, comercio y desarrollo internacionales, encargada de elaborar tácticas innovadoras y propuestas concretas relacionadas con todos los tipos de deuda, a fin de resolver el problema de la deuda de los países en desarrollo de una manera compatible con su crecimiento y desarrollo sostenidos. Para la composición de la comisión, en la que habrá representantes de los deudores y de los acreedores, se tendrá en cuenta la necesidad de que haya una representación geográfica y un equilibrio regional apropiados. La comisión tomará en consideración los diversos estudios y recomendaciones existentes sobre el tema, incluidas las opiniones del Secretario General expuestas en su informe titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda" 1/ y las expresadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su informe

^{1/} A/43/647 y Corr.1.

A/C.2/44/L.8 Español Página 2

titulado "Informe sobre el comercio y el desarrollo, 1988" 2/. La Comisión se establecerá por un período de tres años como mínimo y presentará informes anuales a la Asamblea General.

b) Pedir al Secretario General que nombre a los miembros de la comisión y que organice sus servicios de personal con los recursos disponibles dentro de las Naciones Unidas o destacando a funcionarios o utilizando por otros medios apropiados a personal de las organizaciones intergubernamentales y de los órganos del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

^{2/} Publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.88.II.D.8.